

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de: *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

Restableciendo la legalidad vigente con anterioridad al 14 de abril de 1931 en las Grandezas y Títulos del Reino.

Los títulos y dignidades nobiliarios se han respetado y conservado secularmente, pues el pueblo español, amante siempre de sus tradiciones y su historia, en ningún momento dejó de reconocer e identificar a sus titulares con las dignidades que ostentaban, prueba evidente de la fuerza social de la tradición sobre los vaivenes de la política y los tiempos. Solamente en los períodos demagógicos que pretenden fundar en el general rebajamiento la igualdad común de los ciudadanos, se prohibió el uso de dichos títulos, y así, el sectarismo republicano abolió, por Decreto de 1.º de junio de 1931, ratificado por Ley de 30 de diciembre del mismo año, la legislación vigente sobre esta materia. Por otra parte, la concesión de títulos nobiliarios cons-

tituye la mejor manera de mantener vivo y perenne el recuerdo de las grandes glorias de la Nación, a la par que de expresar su gratitud a aquellas personas que le han prestado servicios relevantes, que si en tiempos pasados tenían casi su único fundamento en hazañas guerreras, hoy día, que el mérito dispone de más amplios horizontes sociales en que manifestarse, existen también otras actividades humanas dignas igualmente de tal distinción. Pródiga nuestra Cruzada en acciones heroicas y servicios extraordinarios dignos de parangonarse con los más famosos que registra nuestra historia, y declarada España constituida en Reino por voto unánime de las Cortes ratificado por referéndum popular, es llegado el momento de restablecer la legalidad vigente con anterioridad al Decreto de 1.º de junio de 1931, confiriendo al Jefe del Estado la tradicional prerrogativa de otorgar Grandezas de España y Títulos del Reino, que no sólo honren a quienes los ostenten, sino que sirvan de enseñanza y

estímulo a las generaciones futuras y de testimonio perdurable de las acciones que los merecieron. Como lógica consecuencia de nuestra Cruzada, es justo reconocer también la confirmación de los títulos llamados Carlistas, como signo de hermandad entre aquellos que derramaron su sangre en defensa del ideal común y de la reconquista de la Patria, otorgados por los Monarcas de la rama tradicionalista. Igualmente el régimen anormal a que se hallaba sometido, a partir del mencionado Decreto, el uso y transmisión de Grandezas y Títulos del Reino impone una regularización en forma que dicho uso y transmisión tenga valor oficial, con garantías de legitimidad, para que los títulos no se utilicen por quien no tenga derecho a ello, y al normalizar la situación legal de las transmisiones, por vacantes producidas desde 1931 hasta la fecha, conviene también dar posibilidad de conseguirlas, en las ocurridas con anterioridad a aquellas, mediante la oportuna rehabilitación del título o dignidad nobiliario

Asimismo es natural, a la posesión del título, que éste se ostente con la dignidad debida, en razón a que cuanto más alta sea la distinción mayores son los deberes, por lo que conviene reservar al Jefe del Estado la facultad de suspender o privar del título nobiliario a quienes por su conducta pública o privada no merezcan ostentarlo. Por último, la colaboración prestada por la clase titulada al Movimiento nacional, la persecución cruenta, en muchos casos, de que fué objeto durante el dominio rojo, o cualquier otra circunstancia cualificada que pueda concurrir en casos especiales, aconsejan establecer la posibilidad de otorgar un aplazamiento o condonación en el pago de los derechos fiscales que se establezcan.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas, dispongo:

Artículo 1.º Se restablecen, en cuanto no se opongan a la presente Ley y Decretos que la complementen, las disposiciones vigentes hasta el 14 de abril de 1931 sobre concesión, rehabilitación y transmisión de Grandezas y Títulos del Reino, ejercitándose por el Jefe del Estado la gracia y prerrogativas a que aquéllas se refieren.

Art. 2.º Se reconoce, según los mismos llamamientos establecidos en la legalidad a que se refiere el artículo anterior, el derecho de ostentar y usar las Grandezas y Títulos concedidos por los Monarcas de la rama tradicionalista, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en aquellas disposiciones, y siempre que se conserven las Reales Cédulas de concesión o testimonio fehaciente de ellas.

Art. 3.º Los títulos otorgados por Reyes españoles en territorios que pertenecieron a la Corona de España podrán, asimismo, rehabilitarse mediante la revisión y tramitación correspondiente.

Art. 4.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal para los casos en que constituya delito, podrá ser sancionado reglamentariamente el uso indebido de Grandezas y Títulos.

Art. 5.º El Jefe del Estado podrá acordar la privación temporal o vitalicia de aquellas dignidades

nobiliarias cuyos legítimos poseedores se hayan hecho personalmente indignos de ostentarlas. En éste caso, la Grandeza o Título quedará vinculado en la familia con arreglo al orden de suceder establecido en las Leyes.

Art. 6.º El pago de derechos de carácter fiscal para las concesiones, transmisiones y rehabilitaciones de dignidades podrá ser prorrogado, fraccionado o condonado total o parcialmente cuando concurren circunstancias especiales que hagan justa la concesión de tal beneficio.

Artículo adicional

El Ministerio de Justicia concederá un plazo prudencial a los súbditos de las naciones hispanoamericanas y de Filipinas para que soliciten la reivindicación en su favor de los Títulos nobiliarios a que estimen tener derecho.

Las solicitudes oportunas, dirigidas al Jefe del Estado español, podrán ser presentadas en las Representaciones Diplomáticas y Consulares de nuestro país y serán sometidas al Ministro de Justicia para su aprobación definitiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los Títulos concedidos con anterioridad al 14 de abril de 1931, en virtud de la legislación entonces vigente, y para cuyo uso legítimo sólo faltase algún requisito complementario a la disposición oficial que los otorgó, serán autorizados, previa solicitud al Jefe del Estado, por el que se expedirá la oportuna carta, cumplidos que sean los trámites correspondientes.

Segunda. Las Grandezas y Títulos vacantes por fallecimiento de su legítimo poseedor, con posterioridad al 14 de abril de 1931, podrán transmitirse, a petición de parte y mediante la oportuna justificación documental, tramitándose sus expedientes por el Ministerio de Justicia en la forma que reglamentariamente será establecida. Podrá aportarse como prueba documental los expedientes de sucesión instruidos por la Diputación de la Grandeza en el período que media entre el 14 de abril de 1931 y el de 2 de octubre de 1947.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en la presente Ley y de modo expreso el Decreto de 1.º de junio de 1931 y Ley que lo ratificó de 30 de diciembre del mismo año, y se autoriza a los Ministerios de Justicia y Hacienda para dictar las Ordenes necesarias al desenvolvimiento de los Decretos que desarrollen lo dispuesto en la presente Ley.

Dada en El Pardo a 4 de mayo de 1948. — Francisco Franco.

(Del «B. O. del E.» núm. 126, de fecha 5-5-48).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.572

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Suministro de gasolina

TURISMOS.—Además de los cupos fijados para esta clase de vehículos, y que son los que corresponden a la cartilla de restricción, podrán los automovilistas que lo deseen obtener un extra-cupo del 25 por 100 del cupo-base redondeándolo por exceso.

La entrega de estos cupos extraordinarios a los turismos se efectuará por el mismo procedimiento que los cupos ordinarios, adhiriendo a la cartilla de Usos y Consumos los medios sellos suplementarios en las casillas del mes, junto a los medios sellos ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de mayo de 1948.

El Gobernador civil

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION QUINTA

Núm. 2.568

Real Academia de Medicina de Zaragoza

ANUNCIO

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 14 de los Estatutos por los que se rige la Real Academia de Medicina de Zaragoza, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pueden hacerse propuestas para cubrir una vacante de Académico de número en la Sección de Terapéutica y Farmacología y otra en la Sección de Historia de la Medicina y Estomatología.

Tales han de ajustarse a las normas establecidas en el párrafo tercero del referido artículo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1948.—El Vicepresidente, Alejandro Palomar de la Torre.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de marzo del año 1948.

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros...	HP.....	Número del bastidor	Capacidad del Depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO Y POBLACIÓN	Servicio....	DATOS COMPLEMENTARIOS
9	Z-8.406	I	2.ª	Packard	C int.º	5	1.450	>	375.027	6	20	297.699	75	550x16	Enrique Españaque Viamonte	Santa Engracia, 1	P.	N. matrícula con sanción T. 2.401
9	Z-8.407	V	2.ª	Opel-Blitz	Id.	8	1.350	>	37.3.718	14	14	BRV2V9.152	55	700x16	Gestora Solano	Isaac Peral, 5	P.	A. V. C. M. V. M. A. M. E. 205-75
9	Z-8.408	V	2.ª	Packard	Id.	7	2.000	>	A-600.472	12	40	Z-1.170	90	750x16	Bienvenida Sorribas Lafarga	P. Independencia, 21	SP.	P. M. C. V. Núm. 96 B.345-II-47
9	Z-8.409	V	2.ª	Fiat	Id.	4	740	>	109.029	4	8	208.961	31	130x40	Alberto Herranz Ramiro	Plaza Portillo, 2	P.	N. matrícula con sanón. 10-1705
9	Z-8.410	V	2.ª	Renault	Id.	4	950	>	3385	4	8	42.325	>	No constan	Mariano Uceda Juhán	Camino Sabado, 82	P.	Nueva id. por desguace del Z-955
12	Z-8.411	V	1.ª	B. S. A.	Moto	1	77	>	41.770	1	2	44.448	6	300x19	Pablo Crucega Iurrealde	Zurita, 9	P.	id. id. con sanción del HU-1162
12	Z-8.412	V	3.ª	H. Suiza	Caja	3	3.500	4.000	13.436	6	23	Z-1.172	60	34x7	Hilario Gonzalvo Continente	M. Sacramento, 5	P.	A. V. C. M. V. M. A. M. E. 202 B. 4
12	Z-8.413	V	3.ª	G. M. C.	Id.	3	2.700	3.000	664.125	6	21	Z-1.175	70	No constan	Serafin Echevarria Leoz	Fuentrestán (Soria)	P.	N. matrícula con sanción TE-783
12	Z-8.414	V	3.ª	Ford	Id.	2	1.800	2.000	531.458	4	18	Z-1.176	45	30x5	Benito Gil Barrio	Blancas, 5	P.	A. V. C. M. V. M. A. M. E. 189-B0 15
13	Z-8.415	V	2.ª	Id.	C. int.º	5	1.000	>	1.531.201	4	17	1.531.201	50	550x18	Portolés y Compañía, S. L.	Costa, 9	P.	P. Nacional Constdo. Ford 5-3-48
13	Z-8.416	N	3.ª	Bedford	Caja	2	3.200	3.500	69.310	6	21	62.285	72	500x20	Idem	Id.	P.	Importación Aduana de Barcelona
13	Z-8.417	N	3.ª	Id.	Id.	2	3.200	>	69.592	6	21	62.455	72	500x20	Idem	Id.	P.	Id.
16	Z-8.418	N	2.ª	De Sotto	C. int.º	5	1.580	>	S11-7.186	6	23	Z-1.181	50	6'50x16	Mariano Sanz Briz	Coso, 27	P.	A. V. C. M. V. M. A. M. E. 208B.207
16	Z-8.419	N	3.ª	H. Suiza	Furgón	3	5.200	>	3.416.095	6	36	Z-1.178	80	10x50x20	Hilario Gonzalvo Continente	Zurita, 9	P.	Información Aduana Barcelona
18	Z-8.420	N	3.ª	Bedford	Caja	2	3.200	>	69.413	6	21	C.72.368	72	500x20	Portolés y Compañía, S. L.	Costa, 9	P.	A. V. C. M. A. M. E. V. 97 B.0. 319
18	Z-8.421	N	2.ª	Essex	Caja	7	1.500	>	1.063.078	6	17	842.743	40	6x16	Apolinar Audía Escudero	Paz, 14	P.	Id. id. id. V. 68 B. O. n. 270
18	Z-8.422	N	3.ª	Ford	C. int.º	3	2.470	3.000	B183207230	8	25	B-181462014	>	34x7	Jorge Abad Sánchez	Sol, 14	P.	N. matrícula con sanón. de Z-2708
18	Z-8.423	N	2.ª	Minerva	Furgón	2	1.200	500	66.516	6	15	66.500	30	650x16	José Marquina Gómez	Calatayud (Zaragoza)	P.	Importación A. B. (P. Amarilla)
18	Z-8.424	N	3.ª	Lancia	Caja	4	5.510	7.000	102.914	5	30	464-81	>	10'50x20	Leopoldo Bosque Borrás	Coso, 8	P.	Nueva M. con sanción Z-3.843
27	Z-8.425	I	1.ª	Moto	B. S. A.	1	80	>	21.638	1	2	2.304	>	>	José Lázaro Liso	Portillo, 7	P.	Id. B-17.296
27	Z-8.426	I	3.ª	Patria	Caja	3	2.000	2.000	46.498	4	20	p-Z-1.180	>	32x6	Trullén Hermanos	Ejea de las C. (Zaragoza)	P.	Id. TE-815
27	Z-8.427	I	2.ª	Ford	Id.	2	1.500	1.600	2.829.244	4	17	p-Z-1.171	>	32x6	Daniel Sanz Ruiz	Tarazona (Zaragoza)	P.	A. C. M. V. M. A. M. E. V.º 7 B 0 100
27	Z-8.428	I	3.ª	Chevrolet	Id.	2	2.500	3.000	4.765.956	6	21	C.258.183	50	7'50x20	Rosario Redondo Trallero	V. de Gállego (Zaragoza)	P.	Import Aduana. de Barc.ª (P. A.)
27	Z-8.429	N	3.ª	G. M. C.	Id.	3	4.320	4.000	270254287	6	22	766-2	70	32x6	Tomás Mora Fernández	Alagón (Zaragoza)	P.	Nueva matrícula con sanc B-3595
29	Z-8.430	N	2.ª	Chevrolet	Id.	2	1.650	1.000	67.383	4	16	p-Z-1.174	50	32x6	Jesús Serrano Pellés	Tobed (Zaragoza)	P.	I. A. de Bilbao (Placa amarilla)
30	Z-8.431	N	3.ª	Dodge	Id.	2	3.000	4.000	3.022.364	6	26	101692249	20	34x7	Jesús Serrano Pellés	Tobed (Zaragoza)	P.	

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

RELACION de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura durante el mes de marzo de 1948.

FECHA en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realiza y que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
					NOMBRE Y APELLIDOS	POBLACION	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO Y POBLACION
23 febrero	Z-724	Citroen	Torpedo	Particular	Angel Villalta Campá	Huesca	Juan Sitia Serra	Santa Coloma Gramanet (Barcelona)
18 marzo	Z-880	Id	Id	Id	Marcos Canaveral Iribarren	Zaragoza	Herramelluri (Logroño)	
28 id.	Z-1.101	Buick	Comioneta	Mercancias	Pedro Hernández Andreu	Madrid	Narváez, 71, Madrid	
20 enero	Z-1.152	Citroen	Torpedo	Particular	Juan Septién Bringas	Id	Medellín, 5, Madrid	
15 marzo	Z-1.490	B. S. A.	Moto	Id	Angel Izaguirre Navas	Jaca	Jaca (Huesca)	
22 noviembre	Z-1.607	Citroen	C. interior	Id	José María Martínez Aguilár	Molina de Aragón	Avenida Cruz Roja, 13, Barcelona	
16 enero	Z-1.692	Talbot	C. interior	Id	Fructuoso Hस्पmsnera	Madrid	Carretera del Este, Ventas, Madrid	
31 marzo	Z-1.739	Ford	Torpedo	Id	Esteban Bandrés Abad	Zaragoza	Javierregay (Huesca)	
26 febrero	Z-1.978	Citroen	Plataforma	Id	Hilario Ibáñez Pérez	Jaca	Alonso V	
30 octubre	Z-2.165	Fiat	C. interior	Id	Miguel Esodito Priandi	Calatayud	Modesta Casanovas Pardo	
17 septiembre	Z-2.289	B. S. A.	Moto	Id	Francisco Carrero Carrero	Barcelona	Sáinz de Aranda, 15, Madrid	
19 diciembre	Z-2.414	Id	Torpedo	Id	Marío Cignali Penella	Madrid	Ronda de Toledo, 10, Madrid	
31 julio	Z-2.516	Id	Id	Id	Rafael Saúz Redondo	Segovia	Peñicas, 26, La Roda	
28 junio	Z-2.547	Renalt.	C. interior	Id	Enrique Pastor Marco	Poveda de la Sierra	Jesús Martínez Calavia	
30 septiembre	Z-2.571	Citroen	Id	Id	Angel Cámara Esteban	Huerta del Rey	Cea. Bermúdez, 63, Madrid	
31 enero	Z-2.670	Id	Id	Id	Dionisio Cano de Paz.	Zaragoza	Canfranc, 5	
24 noviembre	Z-2.727	Id	Id	Id	Marian Buil Azlor	Huesca	Villa Antonia, 4, Lórída	
26 id.	Z-2.728	B. S. A.	Moto	Id	Antonio Satué Arriego	Zaragoza	Rosellón, 247, Barcelona	
5 id.	Z-2.838	Id	Id	Id	Manuel Foronda Colás	Daroca	May or 71, Pamplona	
31 marzo	Z-2.913	Chevrolet	Sedán	Id	Ricardo Larío	Calatayud	Dos Hermanas, 9, Madrid	
12 junio	Z-2.942	Mercedes	C. interior	Id	Antonio Lázaro	Zaragoza	Argumosa, 9, Madrid	
30 octubre	Z-3.068	Chevrolet	Sedán	Id	Jesús Elna Falión	Madrid	Palma, 21, Madrid	
14 abril	Z-3.211	Cadillac	C. interior	Id	Julio Antonio Ortega Paredes	Zaragoza	Arriaza, 8, Madrid	
9 marzo	Z-3.247	Erskine	Sedán	Id	Pilar Serrano	Tudela	Valtierra (Navarra)	
18 id.	Z-3.422	Chenar	Camioneta	Mercancias	Carmen Liron de Robles	Zaragoza	Tarazona	
4 id.	Z-3.474	Chevrolet	Sedán	Id	Emilio González Gracia	Huesca	Cataluña, 129, Tarrasa	
31 id.	Z-3.610	Id	Furgoneta	Id	Crédito Agrícola del Ebro	Gallar	Tarazona	
15 id.	Z-3.659	Essex	C. interior	Id	Julio Francés Falces	Sto. Domingo de la C.	Tarazona	
1 id.	Z-3.660	Chevrolet	De carga	Mercancias	José López Ezquerro	Torrellas	General Mola, 4, Arnedo	
17 septiembre	Z-3.716	Marmon	Sedán	Particular	Manuel Barrera Sánchez	San Sebastián	San Sebastián (Guipúzcoa)	
5 marzo	Z-3.733	Citroen	Turismo	Id	Justo Sanz Casado	Ciudad Real	Barbastro (Huesca)	
12 enero	Z-4.051	Claudier	C. interior	Id	Cerfeno Huerta Valdés	Zaragoza	Delicias, 29, Madrid	
17 septiembre	Z-4.084	B. S. A.	Bandeja	Mercancias	Isidro Mantis Molen	Lerida	Mola, 21	
20 octubre	Z-4.155	Motobecane	Moto	Id	Carios Alvarez Roderro	Zaragoza	San Anastasio, 26, Lérida	
20 id.	Z-4.175	Id	Id	Id	Ramón Moreno Villar	Segarra, 4, Madrid	Fiencarral, 20, Madrid	
17 septiembre	Z-4.210	Ford	Sedán	Id	Manuel Solano Zaragoza	Madrid	Cáceres	
25 id.	Z-4.293	Matchles	Plataforma	Mercancias	Miguel Fábregas Caraza	Manresa	Santa Maria de la Cabeza (Madrid)	
24 id.	Z-4.371	Chevrolet	Volquete	Id	Pedro Alvarez Eina	Gandesa	Esplugas	
12 id.	Z-4.410	Sedán	Id	Id	Manuel Cabrero Aranda	Ariza	Plaza Lespe, 2, Barcelona	
17 id.	Z-4.537	Ford	Ford	Particular	José Pinilla Sánchez	Alhama	Valverde, 1, Madrid	
47 id.	Z-4.568	Fiat	Plataforma	Mercancias	Vicente Magaña Soria	Zaragoza	Delicias, 27, Madrid	
6 junio	Z-5.384	Citroen	C. interior	Id	Ramón Sancho Landa	Calatayud	Molino, 10	
2 junio	Z-5.544	Opel	Berlina	Id	Juan José Garrido Hervás	Madrid	Blasco Caray, 18, Madrid	
24 febrero	Z-5.576	Adler-Triump	Sedán	Id	Manuel Balaguer Lafuente	Zaragoza	Embajadores, 82, Madrid	
30 id.	Z-5.606	Opel	Cabriolet	Id	José M. Bohigas Vives	Barcelona *	Barbastro (Huesca)	
10 marzo	Z-5.622	Citroen	Berlina	Id	Joquin Felu Condomina	Id	Trafalgar, 17, Barcelona	
				Id	Silvestre Casanovas Vidal	Id	Pasaje Cile, 40, Barcelona	
				Id			Rambla Cataluña, 69, Barcelona	

16 enero	Z-5.643	Opel	Sedán	Id	Guillermo Palán Rojo	Id	Juan del Olmo González	
28 agosto	Z-5.687	Peugeot	C. interior	Id	Tomás Pérez de la Fuente	Madrid	Juan Guillén Valverde	P. Claret, 30, Barcelona
13 marzo	Z-5.768	G. Paige	Id	Id	Luis Luquero Camarillo	Id	José Curullán Valverde	Pirámide, 1, Madrid
2 id.	Z-5.780	Ford	Turismo	Id	José Landet, S. A.	Barcelona	Alonso Cano, 66, Madrid	
27 id.	Z-5.781	Id	Sedán	S. Publico	Luis Fau Colón	Zuera	Morales, 92, Barcelona	
11 id.	Z-5.783	Chevrolet	C. interior	Particular	Pedro Pablo Martínez	Jarque	Magin Just Oliveras	Mola, 14
11 id.	Z-5.808	Chevrolet	Mercancias	Id	Félix Pérez Mené	Peñafiel	Unión T. Cooperativa Campo	Santa Cruz, 10, Oviedo
23 id.	Z-5.892	Id	Id	Id	Sebastián Agramut Rivera	Cáceres	Mariano Palares de la Granja	Paredes de Nava, Palencia
27 febrero	Z-5.954	Ford	Sedán	Id	Eugenio Rodríguez Mateos	Zaragoza	A. España, 5, Cáceres	
29 enero	Z-5.972	Oldsmobile	Id	Id	Eduardo Teixeira Gracianeca	Madrid	Benicarló (Castellón)	
3 julio	Z-6.001	Chevrolet	Id	Id	Santiago Marimon Clapés	Zaragoza	Hernán Cortés, 13, Madrid	
14 febrero	Z-6.089	Citroen	Id	Id	Luis Fernando Alvarez	Barcelona	Valenzuela, 6, Madrid	
12 marzo	Z-6.132	Pontiac	Id	Id	José S. Arenal Gómez	Madrid	Olite, 2, Madrid	
25 febrero	Z-6.164	Pontiac	Id	Id	Arturo Galiardo Armijo	Barcelona	Ponzano, 2	
16 diciembre	Z-6.168	Austin	Id	Id	Emilia Miguel Yáñez	Madrid	Juan de la Salle, 7, Barcelona	
3 marzo	Z-6.246	G. M C	Caja	Id	Pablo-R. Murga Gómez	Mataró	Narváez, 25, Madrid	
1 id.	Z-6.246	G. M C	Id	Id	Santiago Marimon Clapés	Albena	R. Gimo, Mataró	
25 febrero	Z-6.322	Opel	Sedán	Id	Luis Fernando Alvarez	Barcelona	Forre Balmiedana, (Huesca)	
12 agosto	Z-6.438	Ford	Id	Id	Salvador Cuota Castañera	Madrid	Lauria, 116, Barcelona	
25 febrero	Z-6.470	Citroen	Id	Id	José S. Arenal Gómez	Zaragoza	Carranza, 18, Madrid	
17 septiembre	Z-6.520	Ford	Id	Id	Arturo Galiardo Armijo	Madrid	Muntaner, 80, Barcelona	
20 febrero	Z-6.542	Opel	Id	Id	Emilia Miguel Yáñez	Barcelona	Cartagena, 70, Madrid	
17 septiembre	Z-6.575	Ford	Id	Id	Pablo-R. Murga Gómez	Madrid	Avenida R. Argentinna, 68, Barcelona	
17 enero	Z-6.593	Citroen	Id	Id	Fernando Castellí Huerta	Zaragoza	Alcalá, 82, Madrid	
10 febrero	Z-6.729	Chevrolet	Cajabaste	Id	Hilario Argombau Armengol	Barcelona	Alcalá, 16, Madrid	
21 enero	Z-6.894	Studebaker	Caja	Id	Francisco Alvarez Garcia	Tineo	Trevias, (Asturias)	
18 abril	Z-6.899	Id	Id	Id	Manuel Fernández Turégano	Madrid	Santa Dorada, 8, Barcelona	
12 junio	Z-6.930	Ford	Sedán	Id	Ramón Menéndez del Río	Id	Alcalá, 41, Madrid	
7 marzo	Z-6.935	Dodge	Id	Id	Augusto Lerdo de Tejada	Madrid	Cómara (Soria)	
4 julio	Z-7.045	Fiat	Id	Id	Luis Monreal Romasanta	Id	José Antonio, 60, Madrid	
18 agosto	Z-7.098	Ford	C. interior	Id	Manuel Sánchez Hernández	Id	E. Castellar, 50, Enja (Madrid)	
9 id.	Z-7.142	B. H. C.	Sedán	Id	Manuel Sánchez Hernández	Madrid	Valderribas, 9, Madrid	
9 id.	Z-7.175	M. Benz.	Caja	Id	Nicolás Palatsi Prats	Castellón	Madrid	
11 julio	Z-7.193	Peugeot	Id	Id	Félix Barbero Hernández	Madrid	José Alba Arbudet	
30 octubre	Z-7.204	Fiat	Caja	Id	Seuliano Alfredo Ferretti	Valencia	Ernesto Sagrista Forradell	
3 febrero	Z-7.319	M. Benz.	Plataforma	Id	Hilario Manso Grande	Manresa	Mariano Pólo Repiso	
2 diciembre	Z-7.380	Ford	Id	Id	Angel Saganta Urpegui	Zaragoza	Juan Buena Rey	
10 marzo	Z-7.425	Stedewar	Caja	Id	José Monclús Charles	Lerida	Carmen Purroy Masoll	
24 id.	Z-7.447	Buick	Id	Id	Valero Rojo Turón	Alcarraz	Jesús Fuentes Redondo	
4 abril	Z-7.461	H. Suiza	Turismo	Id	José M. Saéz de Montagut	Zaragoza	Joquin Puyuelo Puyuelo	
18 marzo	Z-7.488	Chevrolet	Caja	Id	Francisco Majarena y otro	Madrid	José Ferrer López	
17 id.	Z-7.510	Fiat	Id	Id	Alejandro Cáncer Escarlin	Zaragoza	Carmelo Migue Berges	
11 id.	Z-7.570	Chevrolet	Caja	Id	Martin Magrané Domingo	Id	Justo Hernando Elja	
26 abril	Z-7.600	Lancia	C. interior	Id	Demetrio Nimina	Barcelona	Samuel Argüelles Suárez	
27 noviembre	Z-7.657	Standart	C. interior	Id	José Mateo Lfedó	Madrid	Consejo de Ciento, 313, Barcelona	
12 marzo	Z-7.666	Austin	Id	Id	Vicente Quero Casullo	Zaragoza	Valencia, 555, Barcelona	
27 id.	Z-7.779	Chevrolet	Caja	Id	Constructora I. Española	Id	Carretera de Aragón, 5, Madrid	
9 id.	Z-7.797	Id	Id	Id	Agustín Pérez Hernández	Id	Pedro IV, 27, Barcelona	
8 agosto	Z-7.847	Hansa	Turismo	Id	Petra Parcés Aznaréz	Zuera	Obispo Huix, 10, Lérida	
4 marzo	Z-7.933	Fiat	Caja	Id	Santiago Hernández Dueso	Id	La Parrilla (Cuenca)	
18 marzo	Z-7.980	Magirus	Caja	Id	Vicente Bellé Monzón	Id	Ainsa (Huesca)	
18 diciembre	Z-7.985	Diamond	Id	Id	Michel Morata del Zotti	Id	San Bernardo, 118, Madrid	
1 diciembre	Z-7.997	Renaul.	C. interior	Id	Félix Aznar Arigas	Id	Joaquin Soler, 15	
20 enero	Z-8.096	Nacional G.	Torpedo	Id	Isaías Val Pérez	Id	Canfranc, 5	
17 septiembre	Z-8.126	Renaul.	Id	Id	Compañía Montañesa S. A.	Id	Samá de Langreo (Asturias)	
12 marzo	Z-8.226	S. P. A.	Caja	Id	Daniel Gascón Barcelona	Id	Montera, 46, Madrid	
4 id.	Z-8.336	H. Suiza	Id	Id		Id	Dalrnases, 28, Barcelona	
31 id.	Z-8.338	Chevrolet	Id	Id		Id	Muntaner, 154, Barcelona	

Núm. 2.504

Confederación Hidrográfica del Ebro

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, con fecha 3 de marzo último, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por D. Fermín Martín Laborda, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas elevadas del río Ebro, en término de Torres de Berrellén (Zaragoza), con destino a riegos;

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de noviembre de 1945, sólo se presentó el del peticionario, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal en julio de 1945, acompañando, además, copia de la escritura de propiedad del terreno que pretende regar y el resguardo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público;

Resultando que se ha sometido la petición a información pública sin que se haya presentado reclamación alguna. La Dirección de la Confederación informó que se tuviera en cuenta la imposición del canon de regulación;

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informándose al Ingeniero-encargado que aquél se ajusta a las condiciones topográficas del terreno y es perfectamente viable e incluye al mismo tiempo la construcción de defensa que protejan las obras de toma, fijando el caudal a elevar en 100 litros por segundo durante diez horas, lo que equivale a 47'7 litros por segundo continuos y propone se acceda a lo solicitado con sujeción a las condiciones que formula;

Resultando que asimismo informan favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro y el Ingeniero-Director adjunto de la misma;

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia;

Considerando que durante la información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión;

Considerando que el caudal a fijar debe ser el de 47'7 litros por segundo, sin perjuicio de que el interesado pueda elevarlo según sus necesidades;

Este Ministerio ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D. Fermín Martín Laborda para elevar del río Ebro, en término municipal de Torres de Berrellén, un caudal de agua de 47,7 litros por segundo continuos equivalente a 100 litros por segundo durante diez horas al día, con destino a riegos de 60 hectáreas, así

como a construir las defensas proyectadas para defender la toma.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto de elevación de agua para riego del río Ebro, en término de Cabañas (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y julio de 1945 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal, llevándose a cabo bajo la inspección de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

3.^a Las obras deberán comenzarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de esta concesión en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir del comienzo de las mismas. El concesionario deberá dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro del comienzo y fin de las mismas para proceder a su reconocimiento, levantándose la correspondiente acta expresiva del resultado que se someterá a la aprobación de la Superioridad.

4.^a El concesionario no tendrá derecho a reclamación o indemnización si se alterase el régimen actual del río como consecuencia de la ejecución de obras incluidas en los planes actuales o futuros de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y queda sujeta esta concesión a abonar el correspondiente canon de mejora si obtuviere beneficio de regulación del caudal no por obras que el Estado construye.

5.^a Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero con la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para estas obras.

6.^a Todas las obras que comprende esta concesión quedan sujetas a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del Trabajo y demás disposiciones de carácter social.

7.^a El concesionario queda obligado a cumplir en la construcción y durante la explotación de esta concesión, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

8.^a Todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia en el momento en que tengan lugar.

9.^a Como garantía del cumplimiento de estas condiciones quedará el depósito hecho del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, que se devolverá cuando sea aprobada el acta de reconocimiento final.

10. El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su ejecución.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Ex-

celentísimo Sr. Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1948.—El Director General, Francisco García de Sola. (Rubricado).

Hay un sello en tinta de la Dirección General de Obras Hidráulicas de salida fecha 15 de marzo 1948. Al pie: Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.»

Zaragoza, 11 de mayo de 1948.—El Ingeniero-Director, M. Echeverría.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 2.486.—Pastriz
- 2.488.—Novillas. (Año 1949)
- 2.420.—Morata de Jiloca
- 2.435.—Tauste
- 2.513.—María de Huerva
- 2.515.—Botorrita

Apéndice al amillaramiento de rústica

- 2.398.—Belmonte de Calatayud
- 2.400.—Morégrillo

Altas y bajas por urbana

- 2.359.—Almonacid de la Cuba
- 2.397.—Biel
- 2.488.—Novillas. (Año 1949)
- 2.515.—Botorrita

Apéndice al Registro fiscal

- 2.420.—Morata de Jiloca

Altas y bajas por rústica

- 2.469.—Torralba de Ribota

Expediente de suplemento de crédito

- 2.491.—Fuentes de Ebro
- 2.467.—Fuendetodos

Expedientes de transferencia de crédito

- 2.288.—Morés
- 2.401.—Tierga

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 2.490.—Tauste
- 2.471.—Rodén
- 2.472.—Mediana de Aragón
- 2.516.—Remolinos

Ordenanzas sobre guardería rural

- 2.436.—Villalengua

Padrón sobre diferentes conceptos

- 2.470.—Ateca

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 2.418.—Datoca
- 2.489.—Morés

2.471.—Rodén
2.472.—Mediana de Aragón

P. supuesto municipal ordinario

2.398.—Belmonte de Calatayud
2.419.—Balconchán
2.517.—Montón
2.489.—Morés
2.402.—Tierga
2.435.—Tauste
2.468.—Sádaba
2.469.—Torralba de Ribota

Recuento de ganadería

2.513.—María de Huerva
2.515.—Botorrita
2.516.—Remolinos

Reparto de guardería

2.470.—Ateca
2.511.—Fabara

* * *

Núm. 2.492
NUEVALOS

Hallándose en poder del Servicio Nacional del Pósito la cantidad de pesetas 3.667'78, y habiendo acordado el reparto de las mismas entre los agricultores de esta localidad que acrediten su derecho con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 25 de agosto de 1928, por medio del presente se invita a cuantos deseen préstamos para que mediante instancia en papel común presentada en la Secretaría municipal hasta el día 1.º de junio venidero, formulen su petición.

Nuévalos, 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, Lorenzo Peiro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

Núm. 2.369

SEBA GRACIA (Marcelino), de 22 años de edad, soltero, hijo de Marcelino y de Pilar, natural de Cosuenda, cuyo actual domicilio se ignora, procesado en sumario núm. 22 de 1945 seguido en el Juzgado de Instrucción de Casuenda, para que en el plazo de diez días comparezca ante dicho Juzgado a constituirse en prisión decretada por la Excm. Audiencia del Territorio en 9 del corriente mes.

Núm. 2.375

SERRANO ALCOLEA (Cayo), de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Enrique y Fausta, natural de Negamiel (Cuenca) y vecino de Garrapinillos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 115 de 1948, sobre hurto, contra el mismo.

Núm. 2.377

TEJERO (Pilar), cuyo segundo apellido y demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, núm. 56), con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 178 de 1948, sobre falsedad en cartillas de abastecimientos.

Núm. 2.421

MARTINEZ GARCIA (Ignacio), hijo de Ignacio y de Luciana, de 34 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Bona (Granada), y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Avenida de América, núm. 83, 1.º derecha, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Málaga en término de diez días, a fin de ser reducido a prisión por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo se instruye con el número 7 de mayo de 1948, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.437

ATECA

D. Tomás-Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de Instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que por haber sido capturado el procesado Francisco Carrasco López, de 46 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Totana (Murcia), se deja sin efecto y se cancelan las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Zaragoza y Murcia, respectivamente, fechas 14 de diciembre y 5 y 7 de junio de 1945, cesando, por tanto, las Autoridades y agentes de la Policía judicial en las investigaciones que a dicho fin venían practicando, acordado en la pieza de prisión de la causa núm. 39 de 1944, sobre hurto, seguida a dicho procesado.

Ateca a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Tomás-Luis Clemente.—El Secretario judicial accidental, Antonio Ruaza.

Núm. 2.547 bis

CASPE

El Juez de primera instancia de Caspe; Hace saber: Que en este Juzgado se

tramita expediente a instancia de doña Elisa Mullerat Franc, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Reus, representada por el Procurador Sr. Prieto, para acreditar el dominio de las siguientes fincas:

1.ª Campo en Nonaspe, partida «Freginales y Plano o Algas», de 1 hectárea, 98 áreas y 40 centiáreas; linda: al Norte, camino vecinal y herederos de Felipe Ráfales Giner; Sur, río Algas; Este, Palmira Giner Ráfales y Rosa Barberán Giner, y Oeste, Mariano Ráfales Llop, Ramón Roc Giner y Joaquín Andréu Torner.

2.ª Otro campo sito en la partida de «Mediana», de 57 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte y Sur, montes comunes; Este, Mariano Llop Giner, y Oeste, Nieves Milla Ráfales.

3.ª Otro campo en la partida de «Val del Camino», que tiene de cabida 2 hectáreas, 20 áreas y 35 centiáreas; linda: al Norte y Sur, con montes comunes; Este Mariano Turlán Andréu, y Oeste, Casildo Antes.

4.ª Otro campo en la partida de «Calaforra», de 90 áreas; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con montes.

5.ª Otro campo sito en la partida de «Muria», de 97 áreas y 80 centiáreas; que linda: al Norte, con vía férrea; Sur, Prudencio Albiac Cañardo y Florencio Llop Roc; Este, Cándido Soler Gimeno y Bartolomé Mestre Campanales, y Oeste, dicho Cándido.

6.ª Otro campo sito en la partida de «Sol de la Huerta», de 8 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, Sebastian Mestre Llop; Sur, Benito Roc Buisán; Este, Agustín Llop Vallespí, y Oeste, herederos de Gil Ráfales Torner.

7.ª Casa sita en la calle del Rabal, número 27, de 84 metros cuadrados; linda: derecha entrando, Josefa Vallespí Moreno; izquierda, Mariano Ráfales Andréu, y espalda, calle de Marcos Camps.

Cuyos bienes los adquirió por herencia de su finada madre, D.ª Pilar Franc Sasot en 5 de enero de 1936 y se hallan catastrados a su nombre.

Y en cumplimiento a lo prevenido, se convoca a las personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convinieren.

Caspe, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco del Corral.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.378

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 134 de 1948, seguido por denuncia de Ramiro Prada Tejero y Juana Giménez Meca contra José Royo Vela por el hecho de hurto y estafa, se ha

dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho; El señor D. José Luis Ruiz Sánchez Juez municipal sustituto de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y José Royo Vela, de la otra como denunciado, Fallo: Que debo condenar y condeno a José Royo Vela, como responsable o autor de las faltas denunciadas a la pena de ocho días de arresto en prisión por la primera falta; cinco días íd. por la segunda, indemnización de 50 pesetas a Ramiro Prada y 42 a Juana Giménez y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ruiz Sánchez». (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Jaime Beneded. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jaime Beneded.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.512

Hermanad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo Sindicato Central

Por defunción del que la venía desempeñando en propiedad, se halla vacante la plaza de Guarda particular jurado de este Sindicato Central, dotada con el sueldo anual de 2.920 pesetas, más el 20 por 100 como plus de carestía de vida, satisfechas por meses vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán las instancias al señor Presidente de este Sindicato, debidamente reintegradas, hasta el día 19 de junio próximo, y terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias, será cubierta en propiedad entre los aspirantes, por el orden de prelación que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Pedrola, 18 de mayo de 1948.—El Presidente, Espiridión Bielsa.

Núm. 2.533

«Alcoholera Agrícola del Pilar» (Sociedad Anónima)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 2 de junio próximo, a las doce de la mañana, en nuestro domicilio social (Paseo de Echegaray y Caballero, números 4, 6 y 8).

Asimismo y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar también en su domicilio social el día 2 de junio próximo y a continuación de la Junta general ordinaria convocada anteriormente, siendo el objeto de la convocatoria tratar de la modificación de los artículos 5.º y 38 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir a estas Juntas deberán depositar las acciones que posean o sus resguardos en la Caja de la Sociedad, y en las horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la Junta.

Zaragoza, 15 de mayo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Bordas.

Núm. 2.542

Sindicato de Riegos de Urdán

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad «Usón y Compañía» S. L., Recaudador, Agente ejecutivo de las alfardas por riego del término de Urdán, de esta capital y pueblo a que corresponde; Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, se halla abierta en esta oficina (Zurita, 15, pral. B, izquierda), la recaudación ejecutiva con el 10 por 100 de apremio de repartos de alfardas del año 1947; debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado pago de sus descubiertos, incurrirán en el 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia de lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente.

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Usón y Comp.ª, S. L.

Núm. 2.505

Gremio Fiscal de Tabernas, Bodegones y Casas de Comidas

Por la presente se convoca a todos los componentes del Gremio Fiscal de Tabernas, Bodegones y Casas de comidas (un solo cuaderno), a una reunión que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Sindical (Marina Moreno, 12, bajo), el próximo día 4 de junio, a las cuatro y treinta de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Constitución definitiva del Gremio.
- 3.º Nombramiento y designación de la Junta de Síndicos.

4.º Aprobación de los Estatutos de Gremio.

Se advierte para conocimiento de todos los agremiados que en los locales del Sindicato Provincial de Hostelería y en el domicilio social del Gremio (Mayor, núm. 20, 2.º izquierda) existirá un ejemplar de los Estatutos a partir del día 24 del corriente mayo, para conocimiento de los agremiados y a fin de que éstos puedan presentar las enmiendas o modificaciones que estimen convenientes.

Zaragoza, 11 de mayo de 1948.—El Sindico Secretario, Alberto Ferrer. V.º B.º: El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, José-María Sánchez Ventura.

Núm. 2.543

Comunidad de Regantes de la Hermandad da la Acequia de Pedrola y del Cascajo

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad, para que el día 20 de junio próximo, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal) de esta villa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiendo que si en dicho día no se pudiera tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de Vocales que asistan de los diferentes términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 12 de mayo de 1948.—El Presidente, Espiridión Bielsa.

Núm. 2.562

Gremio Fiscal del Grupo de Hospedaje

Se convoca a todos los industriales de este Gremio Fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Ayuntamiento y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a la reunión que se ha de celebrar el próximo día 8 de junio en el salón de actos de la Casa Sindical, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, para proceder al nombramiento en propiedad de Síndicos, Clasificadores y redacción del Estatuto.

Zaragoza, 13 de mayo de 1948.—El Secretario de la Junta provisional de Síndicos, Máximo Agudo.—V.º B.º: El Alcalde, José M.ª Sánchez Ventura.